

**ACUERDOS SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
DE 11 DE FEBRERO DE 2021**

\*\*\*\*\*

**1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.**

Se somete en primer lugar la procedencia de la urgencia siendo estimada con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: NUEVE (Grupo Socialista, Izquierda Unida y Concejal no adscrito)

VOTOS EN CONTRA: OCHO (Grupo Popular, Ciudadanos e Iporba)

ABSTENCIONES: NINGUNA

**2.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 29 DE DICIEMBRE SOBRE INDISPONIBILIDAD DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 920 226 04.** Conoce la Corporación propuesta del siguiente tenor literal:

*“Visto el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por siete concejales de la Corporación Municipal contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de diciembre 2020 sobre no disponibilidad de créditos de la aplicación presupuestaria 920-226.04 del presupuesto del ejercicio 2020, solicitando la nulidad del acuerdo recaído.*

*Visto el informe de la Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Baena de fecha 25 de enero 2021 sobre el recurso potestativo de reposición interpuesto por siete concejales de la corporación municipal contra el acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre 2020 para declarar la no disponibilidad del crédito de la aplicación presupuestaria 920-226.04.*

Se propone VV.SS. la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** *Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto contra el acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre 2020 de declarar la no disponibilidad de crédito de la aplicación presupuestaria 920.226.4 del Presupuesto Municipal 2020, actualmente prorrogado en el ejercicio 2021.*

**SEGUNDO.-** *Notificar el Acuerdo recaído a los interesados, así como, el/los recurso/s que procedan interponer contra la misma y órgano competente ante cual se podrá interponer, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. “*

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, tras el turno de intervenciones, se somete a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: NUEVE (Grupo Socialista, Izquierda Unida y Concejal no adscrito)

VOTOS EN CONTRA: OCHO (Grupo Popular, Ciudadanos e Iporba)

ABSTENCIONES: NINGUNA

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón.

Baena, 11 de febrero de 2021  
EL SECRETARIO,  
(Firmado electrónicamente)